



25 de febrero de 2021

Expediente: 2021- 00028
Resolución de contrato (Declarativo)

I.- ASUNTO A DECIDIR:

Se encuentra al Despacho la demanda de la referencia a fin de decidir sobre su admisión al tenor de lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.-

II.- CONSIDERACIONES

El señor OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, actuando a través de mandatario judicial, promueve proceso de Resolución de Contrato de Compraventa, en contra de JOSÉ LISANDRO BALLETEROS, a efectos de que se ordene la resolución del contrato suscrito entre las partes antes referidas y el pago de las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$ 120.000.000 por concepto de abono efectuado.
- 2) \$ 100.000.000 por concepto de cláusula penal.

El artículo 26 del C.G.P establece: La cuantía al se determina así:
1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.
(...)

Así las cosas, la competencia en el sub-lite se da por el valor de las pretensiones, en ese orden de ideas, siendo el total de las pretensiones asciende a la suma de \$ 220.000.000, en ese orden de ideas esta juzgadora carece de competencia para avocar conocimiento del proceso referenciado, en consecuencia, se rechaza y se remite al funcionario competente al tenor de lo previsto en el Art. 90 del C.G.P, que para el caso es el Juez Civil del Circuito de Ubaté.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de Resolución de Contrato de Compraventa promovida por OSCAR LORENZO QUIROGA CANO., a través de mandatario judicial, en contra de JOSÉ LISANDRO BALLETEROS, por lo considerado en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR, la presente demanda Imposición de Servidumbre Legal y sus anexos, al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté.

TERCERO: Háganse las anotaciones correspondientes.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD
DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bf8506bb322d3ac183e8ba27784847b470c1d5456241bb9c978b4cbef20e
43f

Documento generado en 25/02/2021 02:51:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>